

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Con fecha 25 de marzo de 2019, la Concejala Delegada del Área de Derechos Sociales, P.D de la Ilma. Junta de Gobierno Local ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Vista la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas 2019”, aprobada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en fecha 28 de diciembre de 2018 y publicada en el B.O.P el 10 de enero de 2019.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 25 de febrero de 2019, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, en la que se proponen como beneficiarias de la subvención a seis entidades cuyas solicitudes presentadas en plazo reúnen las condiciones establecidas en las citadas Bases y, asimismo, se condiciona la concesión de la subvención solicitada por la entidad Asociación Hispano Rumana Armonía, “al no cumplir el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias”.

Considerando que la citada Propuesta ha sido debidamente expuesta al público desde el 26 de febrero hasta el 13 de marzo de 2019, y que en tiempo y forma se han presentado siete solicitudes de reformulación del proyecto inicial y una solicitud de aceptación de la cantidad propuesta, conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria.

Vistas las solicitudes de reformulación “para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable” a que se refiere el artículo 12 de las citadas bases, y vista igualmente la documentación para acreditar el cumplimiento del requisito de “estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social” presentada por la entidad a cuya aportación se condicionó la concesión de la subvención solicitada en la Propuesta de Resolución Provisional.

Resultando, no obstante, que las reformulaciones presentadas no modifican la cuantía de las subvenciones propuestas en fecha 25 de febrero de 2019, cuyo importe total asciende a de 378.838,00€ conforme a la imputación presupuestaria que figura en la citada Convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO: Elevar a definitiva la Propuesta Provisional de concesión de subvención de la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas 2019” a las entidades que se citan en el Apartado Primero de la misma.

SEGUNDO: Admitir la subsanación del requisito de “estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social” presentada por la entidad ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA ARMONÍA, con C.I.F nº G92954619.



Código Seguro De Verificación	5s3YtCtH4Wa32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	29/03/2019 08:58:08
	Mª Begoña Casares Cervera	Firmado	28/03/2019 13:52:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



TERCERO: Reconocer el derecho a ser beneficiarias de la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas 2019” a las entidades que seguidamente se enumeran y por los importes que se citan:

ENTIDAD	CIF	NOMBRE PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANIMACION MALACITANA	G92592278	ECONOMATO SOCIAL 25 MUJERES	31.695 €
ANIMACIÓN MALACITANA	G92592278	ECONOMATO SOCIAL CAMPANILLAS 9	31.695 €
ASOCIACIÓN CASA DE MISERICORDIA DE MÁLAGA	G93260479	CASA DE MISERICORDIA DE MÁLAGA 2016	62.309 €
ASOCIACIÓN DE AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS REHABILITADOS Y MARGINADOS	G92181718	ECONOMATO SOCIAL AMFREMAR	81.242 €
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28679710	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN FAMILIAR VICENCIANO	27.000 €
ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA ARMONIA	G92954619	RESPIRO SOLIDARIO	31.250 €
ASOCIACIÓN NENA PAINE	G93288298	ECONOMATO PILAR GALERA	82.397 €
ASOC. RUSO PARLANTES ANDALUCÍA JUNTOS	G93039030	ECONOMATO SOCIAL CONTRA EL HAMBRE Y EL DESPILFARRO	31.250 €

CUARTO: Indicar a las entidades beneficiarias que “El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, sin perjuicio de la fecha de resolución de la presente convocatoria”, tal y como establece el artículo 7.3 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria y en cumplimiento de la obligación asumida por las beneficiarias en los términos del artículo 4 c) de las citadas normas.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a las entidades interesadas mediante comparecencia en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de interposición de los recursos a que en derecho haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que la Resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Código Seguro De Verificación	5s3YtCtH4wa32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	29/03/2019 08:58:08
	Mª Begoña Casares Cervera	Firmado	28/03/2019 13:52:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

**EL SECRETARIO GENERAL, E.F DE TITULAR
DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D**



Código Seguro De Verificación	5s3YtCtH4Wa32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	29/03/2019 08:58:08
	Mª Begoña Casares Cervera	Firmado	28/03/2019 13:52:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Ayuntamiento
de Málaga

INFORME DE FIRMA
Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador P3K5HWQF9JCDNJNDG81KR8DHQ en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

